



CÓDIGO DE ÉTICA HOSPITALARIA

2019



GRUPO SAN ROQUE

Medicina con eficiencia, calidad y calidez

Filosofía Institucional

► MISIÓN

Brindar servicios de salud con eficiencia, calidad y calidez.

► VISIÓN

Ser reconocidos internacionalmente por la calidad de nuestros servicios.

► VALORES

Honestidad | Profesionalismo | Empatía | Innovación | Compromiso | Eficiencia | Sustentabilidad

Política de Calidad

Nuestra Política de Calidad está orientada a la satisfacción de:

- **Clientes:** mejorando continuamente nuestros servicios de salud.
- **Colaboradores:** estimulando su desarrollo integral a través de la capacitación permanente y los beneficios personales.
- **Accionistas:** manteniendo la rentabilidad y el posicionamiento de la empresa.
- **Comunidad:** constituyendo una opción segura, honesta y eficiente.

Concepto y Principios Generales

Preámbulo

El código de ética es el documento institucional que establece los principios y pautas de conducta fundamentales destinados a orientar el comportamiento de los integrantes de la comunidad hospitalaria en todos los ámbitos vinculados a la Institución.

El presente Código compromete a todos los integrantes de la Institución. En consecuencia, deben, con transparencia y lealtad, obrar de acuerdo con el presente Código: los miembros del Directorio; los miembros de la Dirección Médica; los miembros de la Gerencia General, Gerencias de áreas, los jefes de los departamentos y servicios, los profesionales de la salud y otras profesiones vinculadas a la organización; los colaboradores con y sin función asistencial. Asimismo, la Institución se compromete, en su acción sinérgica con adherir los proveedores dependientes afectados a la Institución y los demás proveedores; las empresas contratistas y su personal interviniente en obras; las prestadoras y prepagas externas. Cada uno de los mencionados queda comprometido, en el marco de la naturaleza de sus funciones y responsabilidades. Con la finalidad de establecer el bien común, a través de la puesta en práctica de sus principios, a fin de asegurar una cultura de transparencia, excelencia y seguridad. El Grupo San Roque crea el presente código de ética inspirado

en las bases filosóficas y éticas que han sustentado el accionar de la Institución.

Un grupo interdisciplinario de la comunidad hospitalaria ha elaborado el presente Código de Ética, con la participación y convalidación de los responsables e integrantes representativos de la comunidad del Hospital.

CONCEPTOS FUNDAMENTALES DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Comprometer a todos los integrantes de la comunidad hospitalaria para que, en cada una de sus actividades o funciones, tengan como principios:

- ▶ El respeto por las personas.
- ▶ El respeto por los derechos de los pacientes.
- ▶ El compromiso de orientar la vocación de servicio profesional al bien común.
- ▶ El compromiso de mantener una actitud sencilla y humilde, en particular con los pacientes.
- ▶ El respeto por la Institución.
 - El compromiso con la cultura de seguridad, transparencia y excelencia.
- ▶ El compromiso y la responsabilidad social con la comunidad y el medio ambiente.

Concepto y Principios Generales

Preámbulo

PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE ÉTICA

La Institución se compromete al desarrollo de políticas y programas de promoción, capacitación y control del ejercicio de los principios del Código de Ética. También se compromete a mantener sensibilizados a sus integrantes en la puesta en práctica de sus principios y la participación en los procesos de revisión del Código de ética. Los integrantes de la comunidad de la Institución se comprometen a mantener siempre vivos los valores y comportarse conforme a los principios aquí expresados

RESPECTO POR EL PACIENTE

Los pacientes (o sus allegados) participarán en la toma de decisiones sobre la atención que les brindamos en la medida en que su participación resulte práctica y posible. Intentaremos mantener informados a todos los pacientes de sus opciones terapéuticas y los riesgos vinculados con la atención que solicitan. En todos los casos, nos esforzaremos por tratar a los pacientes teniendo siempre consideración y respeto por su raza, sexo, edad, religión, nacionalidad, orientación sexual, o discapacidad existente.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Ocasionalmente surgirán conflictos entre las personas que participan en las decisiones relativas a la institución y al paciente. Si estos conflictos involucran a miembros de la administración, al cuerpo médico, a los empleados o al consejo de dirección, o surgiesen conflictos entre el prestador de salud y el propio paciente, nos esforzaremos por resolverlos con justicia y objetividad. En los casos en que no se pueda lograr que las partes se sientan satisfechas, la política de la Institución es convocar a un Coordinador de la Atención Médica y/o un representante de la Administración y en caso de ser necesario a un representante del Comité de Ética para que supervise la resolución del conflicto. Otros miembros de los colaboradores también participarán para arribar a una solución satisfactoria en la medida en que resulte necesario.

PRACTICAS JUSTAS DE FACTURACIÓN

La Institución y su cuerpo médico, facturarán a sus pacientes o a terceros solamente los servicios efectivamente prestados y los ayudarán a comprender los costos de los servicios recibidos. También intentaremos evacuar las dudas e inquietudes del paciente/ familiar, teniendo en cuenta los intereses de los mismos y de la Institución. autorizadas a revisarlos y a actuar en consecuencia.

Concepto y Principios Generales

Preámbulo

CONFIDENCIALIDAD

La Institución reconoce la imperiosa necesidad de preservar la confidencialidad del paciente y de otro tipo de información, es por ello que la identidad de las personas se considera privada y confidencial (al referirse al paciente en forma verbal, escrita y en forma electrónica). En tal carácter, no se debe compartir información vinculada a los pacientes sin autorización, solo se brindara información a beneficio del paciente con autorización del mismo. Además, los aspectos personales y administrativos delicados se mantendrán en la más estricta confidencialidad y estarán al alcance de las personas autorizadas a revisarlos y a actuar en consecuencia.

MARKETING

Se preservará la confidencialidad del paciente ante cualquier acción de relaciones públicas. Se solicitará permiso antes de utilizar información o fotos de pacientes en actividades vinculadas con las relaciones públicas o no se utilizará información de su identidad. El Departamento de Relaciones Institucionales y Marketing aprobará las actividades de marketing y se preservará la confidencialidad de los datos.

COMITÉ DE ÉTICA

La Institución utilizará los servicios del Comité de Ética para someter a su consideración los temas éticos de los servicios a los pacientes, respetando y cuidando la vida humana desde la fecundación hasta la muerte ,brindando pautas a los prestadores de salud sobre temas de ética en los servicios.

ADMISIÓN, ALTA Y DERIVACIÓN

En el proceso de admisión, alta, o derivación, se solicitará el consentimiento del paciente según lo establecen las normas que corresponden. Se solicitará una orden médica para la admisión, alta o derivación de pacientes. En caso de derivar a un paciente, el médico controlará que el otro prestador haya aceptado la derivación y se remitirá la información del paciente. Siempre respetando la voluntad del paciente, acorde a los valores éticos de la Institución.

Concepto y Principios Generales

Preámbulo

DERECHO DE LA DECLARACIÓN DE LA ASOCIACIÓN MÉDICA MUNDIAL

► **Derecho a la Educación sobre la Salud:**

Toda persona tiene derecho a la educación sobre la salud para que la ayude a tomar decisiones informadas sobre su salud personal y sobre los servicios de salud disponibles. Dicha educación debe incluir información sobre los estilos de vida saludables y los métodos de prevención y detección anticipada de enfermedades. Se debe insistir en la responsabilidad personal de cada uno por su propia salud. Los médicos tienen la obligación de participar activamente en los esfuerzos educativos.

► **Derecho a la dignidad:**

La dignidad del paciente y el derecho a su vida privada deben ser respetadas en todo momento durante la atención médica y la enseñanza de la medicina, al igual que su cultura y sus valores.

El paciente tiene derecho a aliviar su sufrimiento, según los conocimientos actuales.

El paciente tiene derecho a una atención terminal humana y a recibir toda la ayuda disponible para que muera lo más digna y aliviadamente posible.

► **Derecho a la Asistencia Religiosa:**

El paciente tiene derecho a recibir o rechazar asistencia espiritual y moral, inclusive la de un representante de su religión.

NO es solo asistencia religiosa, también espiritual o moral.

Capítulo I

Compromiso de la Institución con los Pacientes



ARTÍCULO N°1 - UNA ATENCIÓN RESPETUOSA

No discriminarán al momento de prestar servicios profesionales por motivos de raza, sexo, edad, cultura, religión, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad existente, nivel socioeconómico, lengua o por cualquier otro motivo no mencionado en la presente.

Brindar un trato cálido, atento, respetuoso cuidando el pudor de todos los pacientes.

Respetar la privacidad de cada paciente durante todo el proceso asistencial.

- Instruir a sus profesionales, para que se identifiquen con su nombre, servicio y cargo.
- Posibilitar que el paciente reciba atención religiosa si la requiere.
- Otorgar asistencia conforme a las pautas culturales del paciente, siempre y cuando éstas no afecten a terceros.

Proveerán en forma adecuada la información relativa a la enfermedad y al tipo de tratamiento, incluyendo los resultados esperados y los posibles efectos secundarios.

Respetarán la voluntad del paciente y procurarán obtener las autorizaciones correspondientes para la prestación de los servicios del caso.

Deberán prestar el servicio cuando consideren que pueden alcanzar resultados efectivos razonables y evaluarán la eficacia del servicio prestado.

No garantizarán resultados ni plazos de ningún tratamiento directa o implícitamente.

Sin embargo, podrán hacerse consideraciones acerca de las probabilidades de éxito o fracaso de los mismos.

Los profesionales y colaboradores respetarán la propiedad de los pacientes, colaborando en su resguardo seguro.

Capítulo I

Compromiso de la Institución con los Pacientes

ARTÍCULO N° 2 - PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS PACIENTES EN LAS DECISIONES SOBRE SU ASISTENCIA

Facilitar la comunicación, adecuando el lenguaje a las necesidades y circunstancias de cada paciente.



- Se respetará el derecho del paciente a no ser informado y/o a subrogar el derecho a la información en otra persona. Finalmente se le pedirá autorización al paciente para compartir la información con otros familiares
- Dar al paciente información en forma anticipada acerca de las reglas que afecten su asistencia.
- Brindar al paciente información sobre su condición, tratamiento y pronóstico, como así también sobre los posibles efectos imprevistos de su asistencia.
- Ofrecer al paciente información sobre los medicamentos que recibe y sus efectos colaterales.
- Fomentar la participación del paciente en la planificación de su plan de tratamiento.
- Respetar el derecho del paciente a rehusar tratamientos conforme a lo permitido por la ley.
- Respetar el derecho del paciente a interrumpir su tratamiento.
- Posibilitar al paciente el derecho a dar directivas anticipadas, conforme a la ley y las normas institucionales.
- Impedir que el paciente reciba un tratamiento experimental sin su consentimiento.
- Permitir al paciente la elección, en el marco de la disponibilidad y organización de la Institución, de su médico tratante.
- Respetar el derecho del paciente a contar con una segunda opinión.
- Otorgar al paciente toda la información necesaria acerca de la posibilidad de ser donante de órganos y de expresar su voluntad al respecto.

Los servicios serán provistos únicamente por personas acreditadas por la Institución o por aquellas que se encuentren en proceso de acreditación siempre bajo la adecuada supervisión del departamento Administrativo Medico.

Capítulo I

Compromiso de la Institución con los Pacientes

ARTÍCULO N° 3 - BRINDAR AL PACIENTE ACCESO A SU HISTORIA CLÍNICA

Posibilitar que el paciente acceda a su Historia Clínica, siguiendo las normativas de la Institución en consonancia con la normativa vigente.



Registrar los datos personales relativos a la salud física o mental de los pacientes bajo los principios del secreto profesional y la normativa vigente.

Respetar la confidencialidad de la Historia Clínica, diagnóstico y pronóstico de los pacientes.

Adoptar las medidas técnicas y organizativas que resulten necesarias para la seguridad y confidencialidad de los datos personales de los pacientes

Mantendrán información fehaciente de los servicios de los servicios profesionales prestados, asegurando una correcta confección de las historias clínicas y permitan el acceso a las mismas que estén debidamente autorizados.

Las declaraciones realizadas por los profesionales deberán contener información precisa acerca de la salud del paciente y de los servicios a prestar.

No revelaran sin autorización específica ningún tipo de información personal o profesional acerca del paciente en tratamiento a menos que sea requerido por autoridad competente o que resulte indispensable para su bienestar, estableciendo límites claros el envío de información, y se preserva en todo momento, la confidencialidad de la información, aun en aquellos casos en que por casualidad haya visto documentos del paciente.

Capítulo I

Compromiso de la Institución con los Pacientes



ARTÍCULO N° 4 - RECONOCER EL PARTICULAR RESPETO EN LA ATENCION DE NIÑOS, ADOLESCENTES, ANCIANOS Y DISCAPACITADOS

Velar por el interés superior de niños, adolescentes, ancianos y discapacitados.

Dar a conocer al paciente, en forma anticipada, las condiciones generales de la Institución y los gastos estimativos que generará su atención.

Brindar al paciente constancia detallada de los gastos generados por su atención, de acuerdo a la normativa vigente.

Capítulo II

Compromiso de la Institución con los Colaboradores

La Institución compromete sus recursos y orienta a sus integrantes para brindar servicios médicos y sanitarios de máxima calidad en el plano asistencial. Son destinatarios de su actividad la población que lo integra y la comunidad en la que se desenvuelve.

ARTÍCULO N°1 - CLIMA ORGANIZACIONAL

La Institución reconoce la identidad de cada una de las personas que integran la comunidad hospitalaria, garantizando la libertad de culto y orientación política, entre otras.

La Institución promueve un clima organizacional basado en la confianza, el respeto y la lealtad. En este mismo sentido, los responsables y referentes de la Institución tienen como objetivos:

- Promover en los integrantes de la Institución el trabajo en equipo y la vocación de servicio, con independencia de su función, vínculo contractual o jerarquía.
- Brindar a los integrantes de la Institución información clara, efectiva y capacitación continua.
- Establecer entre los integrantes de la Institución un clima propicio para evitar conductas reprochables.
- Favorecer a los integrantes de la Institución la comunicación de errores o incidentes, como parte del proceso de mejora continua.

Prohibirá a cualquier persona que se encuentre bajo su supervisión, realizar actividades contrarias a este código de Ética.

Está prohibida la discriminación en las relaciones con los colegas, y demás profesionales de la salud, por motivos de raza, sexo, edad, religión, nacionalidad, orientación sexual, o discapacidad existente, o por cualquier otro motivo no mencionado en la presente.

Capítulo II

Compromiso de la Institución con los Colaboradores

ARTÍCULO N° 2 - CULTURA ORGANIZACIONAL

La Institución asegura condiciones edilicias y una organización que promueve la seguridad, la higiene y el cuidado de la salud de sus integrantes, bajo la normativa vigente y con el propósito de obtener patrones de excelencia.

Los integrantes de la Institución se comprometen a la actualización continua y la observación de los procedimientos vinculados a la cultura de la seguridad, mediante la realización de capacitaciones brindadas por la institución y el aviso oportuno de errores o accidentes.

ARTÍCULO N° 3 - DESAROLLO HUMANO

La gestión de los recursos humanos tiene como fin garantizar la igualdad de oportunidades y el crecimiento profesional por orden de mérito, vinculados a las competencias profesionales, el comportamiento ético y el liderazgo positivo.

Asimismo, se compromete con sus empleados a través del establecimiento de un salario justo y competitivo dentro del mercado laboral.

Desarrolla una política de beneficios orientada a la promoción de condiciones para el desarrollo de la vida personal y familiar de sus integrantes.

ARTÍCULO N° 4 - PROTECCIÓN DE DATOS

La Institución se compromete a la protección integral de los datos personales de los miembros de su comunidad, independientemente del soporte en el que estén registrados y en el marco de la legislación vigente.



Capítulo II

Compromiso de la Institución con los Colaboradores



ARTÍCULO N° 5 - CAPACITACIÓN PARA LA PRÁCTICA ÉTICA E IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS

La Institución capacitará a sus integrantes para la puesta en práctica de su Código de Ética en todas las acciones o ámbitos vinculados a la organización.

- Informará y capacitará respecto de los permisos y restricciones de uso de las instalaciones y los recursos (por ejemplo: camillas, quirófanos, herramientas informáticas, etc.).
- La institución capacitará a sus Integrantes en la comunicación, con espíritu constructivo, de los posibles conflictos éticos.

Capítulo III

Compromiso de los Colaboradores con la Institución

ARTÍCULO N°1- TRANSPARENCIA

Los integrantes de la comunidad hospitalaria deben colaborar en la identificación y tratamiento de conflictos éticos, para la obtención de soluciones justas, oportunas y ejemplificadoras. Los responsables y referentes de la comunidad hospitalaria deben cumplir con el principio o pauta de transparencia, fundamentando y registrando sus decisiones, para luego hacerlas conocer a los demás integrantes de la comunidad de la Institución.

No podrán tener falsas credenciales ni alegar competencia, educación, entrenamiento y experiencia que no posean.

ARTÍCULO N°2- RESPETO Y CUIDADOS RECÍPROCOS

No realizar omisiones o actos discriminatorios por motivos de etnia, religión, nacionalidad, ideología, condición social, orientación sexual o caracteres físicos.

- Reconocer la identidad de los demás integrantes de la comunidad hospitalaria, su derecho a ser informados y bien tratados y al resguardo de su intimidad.
- Brindar a los demás integrantes de la comunidad hospitalaria respeto, trato digno y cuidados recíprocos con independencia de su función, vínculo.



Capítulo III

Compromiso de los Colaboradores con la Institución

ARTÍCULO N° 4 - INTEGRIDAD

Proteger las propiedades de la Institución y otros activos, tangibles o intangibles, contra el uso no autorizado, el daño o la pérdida, por negligencia sobre las cosas y/o por la comisión de delitos.

Desarrollar su actividad con honestidad, evitando toda situación propicia a actos de corrupción, o de tolerancia a desvíos en los procedimientos y su control.

Rechazar, tanto los integrantes de la comunidad hospitalaria como sus allegados, obsequios o atenciones destinados a obtener ventajas indebidas, ya sean recibidos de parte de terceros o entre sí.

Todo el personal de debe colaborar para mantener un ambiente de trabajo cooperativo. No se toleran faltas de respeto, conductas agresivas, groseras y/o abusivas hacia ninguna persona.

Promovemos el desarrollo de nuestros colaboradores por medio de la capacitación permanente, a través de nuestro programa de evaluación de desempeño anual.

El presente Código es comunicado a todos los colaboradores cuando ingresan como parte del proceso de inducción, y es revisado anualmente.

Quienes consideren que el Código de Ética ha sido violado, deberán de denunciarlo al Comité de Ética.

Todos los colaboradores cooperarán con las actividades del Comité de Ética, principalmente en materia de investigación de casos que puedan suceder en la Institución.



Capítulo III

Compromiso de los Colaboradores con la Institución



ARTÍCULO N° 3- CONFIDENCIALISMO

Los integrantes de la organización deben reconocer la imperiosa necesidad de que la información y conocimientos que adquieren sobre los datos personales, las características y el estado de salud de los pacientes sean tratados con el mayor grado de reserva y confidencialidad que las circunstancias permitan en el marco de los convenios asumidos, los principios de secreto profesional y la normativa vigente.

Asimismo, son responsables de resguardar la confidencialidad y el uso debido de la información societaria, contable, financiera, comercial y patrimonial de la Institución y de terceros relacionados con ésta; como así también la vinculada a innovaciones y descubrimientos, conforme los compromisos asumidos y las leyes vigente.

Capítulo III

Compromiso de los Colaboradores de Enfermería con la Institución

La enfermera garantiza su propia competencia para llevar a cabo correctamente su actividad. En ningún caso acepta participar en actuaciones en las que, por falta de competencia, pueda poner en peligro la seguridad de la persona atendida y la propia.

La enfermera, cuando observa que, por cualquier razón, una colega no es capaz de cumplir adecuadamente sus responsabilidades, le presta su apoyo y toma todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de la persona atendida.

La enfermera deja constancia escrita y firmada de sus observaciones, razonamientos, intervenciones y resultados en el proceso asistencial a fin de responder de sus acciones, contribuir a garantizar la seguridad de la persona atendida y la continuidad de los cuidados y facilitar el trabajo en equipo.

La enfermera acompaña la persona atendida en todo el proceso de final de vida, le proporciona el máximo confort y bienestar posible y procura facilitar el apoyo adecuado a la familia y/o personas significativas.

La enfermera actúa con criterio profesional según sus competencias. Si considera que alguna indicación que recibe de otros profesionales del equipo de salud es errónea y/o puede causar un daño a la persona atendida, procurará que no se lleve a cabo, se abstendrá de participar e informará de su decisión a la autoridad o persona que corresponda.

Capítulo IV - Enfocados en Médicos Tratantes

Compromiso de la Institución con los Profesionales de Salud

Brindar la infraestructura y equipos adecuados para el desarrollo de la actividad asistencial, centrada en el respeto por las personas, en particular los pacientes.

- Establecer medios eficaces para garantizar el acceso a la información entre todos los integrantes de la organización.
- Promover la formación continua de sus profesionales para garantizar sus competencias, y disponer órganos de garantía de calidad.
- Fomentar y llevar adelante políticas y programas de apoyo, para la mejor interrelación entre los equipos de trabajo de la organización.
- Promover, con espíritu constructivo, la comunicación de errores y conflictos éticos, para enriquecer el proceso de mejora continua.

- Proteger la información de carácter personal de sus profesionales y velar por el respeto de su intimidad.
- Promover el entendimiento y respeto entre los profesionales para prevenir conflictos y/o trato injusto.
- Establecer órganos consultivos de colaboración para la resolución de conflictos y dudas.
- Brindar espacios para la realización de propuestas de mejora continua, eficiencia asistencial y calidad, y proporcionar posterior acompañamiento en su desarrollo.

Capítulo V

Compromiso de los Profesionales de Salud con la Institución

- Orientar la vocación de servicio profesional al bien común.
- Mantener una actitud sencilla y asumir las actividades asistenciales de acuerdo a las propias posibilidades y límites.
- Realizar las tareas en el marco de la organización de la Institución para la seguridad de los pacientes.
- Comunicar con espíritu constructivo los errores y conflictos éticos, a fin de enriquecer los procesos de mejora continua.
- Orientar sus acciones de modo de brindar ejemplos de buenas prácticas, trabajo en equipo y mejora en la calidad de los servicios.
- Brindar respeto, trato digno y cuidados recíprocos con independencia de su función, vínculo contractual o jerarquía.
- Recibir capacitaciones en nuevas técnicas y tecnologías que se implementen en la Institución.

- Actualizar de manera continua los conocimientos y habilidades propios de su ciencia.

- Eximirse del deber de asistencia solo cuando se hubiere hecho cargo efectivamente del paciente otro profesional competente (objeción de conciencia).

Prestarán servicios en aquellas áreas que si profesión se los permite y de acuerdo con el grado de educación, entrenamiento, especialidad y experiencia que posean

Los servicios serán provistos por profesionales acreditados por el departamento Administrativo Medico.

Los profesionales controlaran los equipos que utilicen en la provisión de sus servicios asesorarse de que funcionen correctamente y estén bien calibrados, respetando todas las medidas de seguridad correspondientes.

Capítulo VI

Compromiso de la Institución con los Proveedores

- Seleccionar y relacionarse con aquellos proveedores de bienes y servicios cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, el medio ambiente, el presente marco ético y la legislación vigente.
- Establecer reglas, para el concurso de selección de proveedores, que aseguren la leal y libre competencia en función de los antecedentes, calidad, precio y distribución de bienes y servicios.
- No aceptar obsequios o atenciones –ya sea de terceros o entre sí– destinados a obtener ventajas indebidas.
- Implementar políticas institucionales que permitan la revisión de competencia e idoneidad de los proveedores seleccionados, conforme las normas éticas y legales, en base a la búsqueda de excelencia, calidad y satisfacción esperada por los usuarios y consumidores de los bienes y servicios

Capítulo VII

Compromiso con el Medio Ambiente



La institución trabaja activamente para reducir el impacto que su propia operatoria produce en el entorno, el cual forma parte también de las condiciones de salud de la comunidad. Para ello, busca en forma permanente optimizar los procesos de atención y el uso racional de los recursos.

La Institución capacita y compromete a sus miembros en forma permanente, activa y responsable, en la protección y conservación del medio ambiente.

En este mismo sentido, respeta el ordenamiento legal en cuanto a la salud ambiental, y aplica estándares de cuidado aún sin exigencia legal que lo requiera. De esta forma, procuramos seleccionar la mejor alternativa para un desarrollo ambiental sustentable

Reglas de Ética con Relación a la

Seguridad y Promoción del Capital Humano de la Institución

A. Nuestras instalaciones están diseñadas para favorecer el cumplimiento de las normas de seguridad, para la prevención de accidentes y para el cuidado del medio ambiente. El trabajo de mantenimiento y las modificaciones que se realicen deben llevarse a cabo bajo estos criterios.

B. Nos orientamos hacia el mantenimiento preventivo, garantizando así el correcto funcionamiento del equipamiento y las instalaciones.

C. Todo el personal debe recibir entrenamiento relativo a la seguridad en el trabajo, a la prevención de accidentes laborales y al cuidado del medio ambiente.

D. Estamos comprometidos con la igualdad de oportunidades y de trato; por lo tanto nuestros procesos de reclutamiento y selección no admiten ningún tipo de discriminación por motivos de raza, sexo, edad, religión, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad existente, o por cualquier otro motivo no mencionado en la presente.

E. Todo el personal de debe colaborar para mantener un ambiente de trabajo cooperativo. No se toleran faltas de respeto, conductas agresivas, groseras y/o abusivas hacia ninguna persona.

F. Promovemos el desarrollo de nuestro personal por medio de la capacitación permanente, a través de nuestro programa de evaluación de desempeño anual.

G. El presente Código es comunicado a todo el personal cuando ingresa como parte del proceso de orientación, y es revisado anualmente.

H. Quienes consideren que el Código de Ética ha sido violado, deberán informarlo al Comité de Ética.

I. Todo el personal de cooperará con las actividades del Comité de Ética, principalmente en materia de investigación.